

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 282

TEGUCIGALPA, 13 DE FEBRERO DE 1907

NUMERO 2.811

## SUMARIO

**GUERRA**—Se autoriza el gasto de \$ 5.00 para comprar un libro en blanco—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se cancela una pensión de montepío—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se habilita á dos alumnos de la Escuela de Artillería de esta capital para trasladarse á Puerto Cortés—Nómbrese Comandante de Armas de la Sección Militar de Yuscarán al General Alejandro Urrutia—Nómbrese al Coronel Florencio Tejada Reyes Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital—Nómbrese administrador de una pensión de montepío—Se autoriza el gasto de \$ 200.00, valor de un bote para servicio del vapor "Tatumbula"—Se repone un despacho militar al señor Cayetano Gutiérrez—Se autoriza el gasto de \$ 9.00, valor de una lata de petróleo—Se manda extender una constancia de crédito—Se manda á pagar á los señores Rössner y Cia. el valor de unos elementos bélicos—Se deduce la suma de \$ 50.00 de la de \$ 270.00—Se concede una licencia por dos meses al Cirujano de la guarnición de Juticalpa—Autorízase el gasto de \$ 15.00 por funerales de un Subteniente—Nómbrese interinamente Comandante de Armas del departamento de Cortés al Teniente-Coronel Federico Ordóñez—Se autoriza un gasto—Mándase pagar el flete de unas bestias—Confírese el grado de Coronel al Teniente-Coronel Tomás Arita—Se autoriza el pago de \$ 228.00, valor de unos vestidos de munición para la guarnición de Iruña—Autorízase el gasto de \$ 10.00 para comprar una lata de petróleo—Se autoriza un gasto—Encárgase la Comandancia de Armas de Olancha al Coronel Agapito Ruiz Torres—Encárgase de la Comandancia de Armas de Marcala al Coronel Jesús Arellano—Se autoriza el pago de unos uniformes.

AVISOS.

## GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 5.00 para comprar un libro en blanco

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al ayudante del Ministerio de la Guerra, Capitán Mayor Ladislao López, la suma de \$ 5.00 que invertirá en comprar un libro en blanco para el servicio de la Comandancia de Armas de Nacaome. Este gasto se imputará á la partida 6ª, capí-

tulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Roatán, pague al Dr. R. Arnao, \$ 17.58, valor de las medicinas suministradas para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de noviembre último; debiendo imputarse este gasto á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se cancela una pensión de montepío

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1906.

Habiendo fallecido la señora Anastasia Martínez, vecina del pueblo de Opatoro, en el departamento de La Paz, y á quien se concedió la pensión mensual de montepío de (\$ 7.50), siete pesos cincuenta centavos, por acuerdo de 6 de julio de 1893, el Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar la pensión de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Santa Bárbara pague al Dr. don Carlos W. Bennett, la suma de \$ 25.81½, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella

plaza, durante el mes de noviembre último. Este gasto se imputará á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se habilita á dos alumnos de la Escuela de Artillería de esta capital para trasladarse á Puerto Cortés.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague la cantidad de \$ 40.00, con que se habilitará á dos alumnos de la Escuela de Artillería de esta capital, para que vayan á prestar servicios militares á Puerto Cortés. Este gasto se imputará á la partida 2ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Nómbrese Comandante de Armas de la Sección Militar de Yuscarán al General Alejandro Urrutia.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1906.

Habiendo dispuesto el Gobierno aprovechar en otro destino público los servicios del Coronel don Florencio Tejada Reyes, Comandante de Armas de la Sección Militar de Yuscarán, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al General don Alejandro Urrutia para sustituir al Coronel Tejada Reyes en dicho empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Nómbrese al Coronel Florencio Tejada Reyes Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Coronel don Florencio Tejada Reyes, Comandante de la Brigada

de Artillería de esta capital, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Nómbrese administrador de una pensión de montepío

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Rafael Pantoja, vecino de Comayagüela, administrador de la parte de montepío que corresponde al menor Carlos Moncada, según acuerdo de 23 de julio de 1903, y en virtud de haber fallecido la señora Catarina Moncada, madre del citado menor.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 200.00, valor de un bote para servicio del vapor "Tatumbla"

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés pague al Comandante Militar del vapor nacional «Tatumbla» \$ 200.00, valor de un bote que compró en Roatán para el servicio de dicho vapor, debiendo imputarse este gasto á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se repone un despacho militar al señor Cayetano Gutiérrez

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Secretaría de la Guerra reponga el despacho de Comandante 1º, que se confirió al señor Cayetano Gutiérrez, vecino de Santa Ana, en el departamento de La Paz, con fecha siete de mayo de 1904, por el de Mayor que le corresponde según el artículo 1.721 de la Ordenanza Militar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto \$ 9.00 valor de una lata de petróleo

Tegucigalpa, 22 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 9.00), nueve pesos, que el Cajero Nacional pagará

al Tesorero de la Escuela Militar, valor de una lata de petróleo para servicio de la Sección de Toncontín. Este gasto se imputará á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se manda extender una constancia de crédito

Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que se extienda á favor del señor Gilberto Moncada, vecino de Morolica, en el departamento de Choluteca, la constancia de crédito con valor de \$ 40.00, que por acuerdo de 11 de agosto del año pasado se mandó extender por error al señor Grabiél Moncada, del mismo vecindario.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se manda á pagar á los señores Rössner y Cia., el valor de unos elementos bélicos

Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 7.433.57 oro americano, valor de los elementos de guerra pedidos al extranjero por medio de los señores J. Rössner y Cia., de Amapala, según factura número 630, de 3 de noviembre último. La cantidad expresada se pagará á los señores Rössner y Cia. en la forma y tiempo que indique el señor Ministro de Hacienda; imputando este gasto á la partida 6ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se deduce la suma de \$ 50.00, de la de \$ 270.00

Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1906.

Habiendo recuperado el señor Jacinto Alegría, vecino de Choluteca, un caballo tordillo salpicado, valorado en cincuenta pesos, que había perdido en servicio de las fuerzas legitimistas durante la guerra civil de 1903, el Presidente de la República

ACUERDA:

Deducir la suma de \$ 50.00 de la de \$ 270.00, reconocidos al señor Alegría por acuerdo de veinticinco de julio de 1905; y que, en consecuencia, se le extienda una constancia de crédito con valor de \$ 220.00.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se concede una licencia por dos meses al Cirujano de la guarnición de Juticalpa

Tegucigalpa, 25 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia al Cirujano de la guarnición de la plaza de Juticalpa, Dr. don Francisco Bertrán, nombrando para sustituirlo en dicho puesto y por el mismo tiempo, al de igual título don Pablo E. Ayes, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Autorízase el gasto de \$ 15.00 por funerales de un Subteniente

Tegucigalpa, 25 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Comayagua pague al Comandante de Armas de aquella plaza la suma de \$ 15.00, valor de las funerales del Subteniente Pedro Recarte, quien prestaba servicios militares en dicha plaza. Este gasto se imputará á la partida 6ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Nómbrese interinamente Comandante de Armas del departamento de Cortés al Teniente-Coronel Federico Ordóñez.

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1906.

Teniendo el Gobierno que utilizar en otro destino los servicios del Comandante de Armas del departamento de Cortés, General don Maximinio Mondragón, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para sustituir al Gral. Mondragón, y mientras esté ausente de dicho empleo, al Teniente-Coronel don Federico Ordóñez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de La Esperanza pague al Comandante de Armas de aquella plaza, diez pesos, que invertirá en los funerales del soldado Jerónimo García, quien estaba prestando

do servicio de guarnición. Este gasto se imputará á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Mándase pagar el flete de unas bestias

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$12.00) doce pesos, que el Administrador de Rentas de La Paz, pagó el 26 de septiembre último al Alcalde Municipal de Cane, quien los invirtió en pagar el flete de tres cargas de elementos bélicos enviados de dicho pueblo al de Santa María, con dirección á la plaza de La Esperanza, durante la guerra última. Este gasto se imputará á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Confírese el grado de Coronel al Teniente-Coronel Tomás Arita

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1906.

Atendiendo á los méritos y aptitudes del Teniente-Coronel don Tomás Arita, el Presidente de la República

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Coronel del Ejército, y que la Secretaría de la Guerra le extienda el Despacho correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el pago de \$ 228.00, valor de unos vestidos de munición para la guarnición de Iriona.

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Admor. de Aduana de Trujillo pague á don Rafael Echenique, la suma \$ 228.00, valor de setentiséis vestidos de munición, á tres pesos cada uno, que ha confeccionado para el servicio de la guarnición de Iriona y sus dependencias; imputándose este gasto á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Autorízase el gasto de \$ 10.00, para comprar una lata petróleo

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Tesorero de la Escuela Militar, \$10.00, que invertirá en comprar una lata de petróleo y dos candados para el servicio de la Sección de Toncontín. Este gasto se imputará á la partida 6ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa, 29 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Ayudante de la Secretaría de la Guerra, Capitán Mayor Ladislao López, \$ 2.50, que invertirá en comprar una gruesa de fósforos para el servicio de la Escuela Militar, Sección de Toncontín. Este gasto se imputará á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Encárgase la Comandancia de Armas de Olancho al Coronel Agapito Ruiz Torres

Tegucigalpa, 30 de diciembre de 1906.

Teniendo que salir el Comandante de Armas del departamento de Olancho, General don José Angel Rosales, á desempeñar una comisión militar, el Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar de dicho empleo, mientras esté ausente el Gral. Rosales, al Coronel don Agapito Ruiz Torres, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Encárgase de la Comandancia de Armas de Marcala al Coronel Jesús Arellano

Tegucigalpa, 30 de diciembre de 1906.

Teniendo que utilizarse en otro puesto los servicios del Gral. don J. Antonio Molina, Comandante de Armas de la Sección Militar de Marcala, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para sustituirlo en dicho empleo, al Coronel don Jesús Arellano, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el pago de unos uniformes

Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Admor. de Aduana de Trujillo pague á don Rafael Echenique, la cantidad de \$ 45.00, valor de quince uniformes de tropa, que ha confeccionado para el servicio de la guarnición de Tela, imputándose este gasto á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

## AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que doña Mercedes Valle, mayor de edad y de este vecindario, ha presentado hoy, á las diez de la mañana, la primera copia de una escritura que autorizó en esta ciudad el Juez de Letras 2º de lo Criminal del departamento, Licenciado don Buenaventura Zepeda, el veintidós de diciembre del año pasado, por la cual don José María Lanza, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, vende á don Octavio Ferrera, de las mismas generales, por el precio de doscientos veinticinco pesos plata, una casa de adobes y cubierta de teja que mide seis varas en cuadro, con un caedizo al Norte que sirve de cocina, cuya casa está edificada en un solar que tiene iguales dimensiones, más otra parte de solar libre contiguo al anterior, que mide ocho varas en cuadro, sitios en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad; y que también posee otro solar contiguo á los anteriores de por el lado Oriente, que mide diez y seis varas de frente por trece varas de fondo, y linda todo: al Norte, casa de Carmen Valladares, hoy de Ignacio García; al Sur, solar de los herederos de Felipe Izaguirre, calle de por medio; al Este, tejár de Luciano Gómez, quedando hoy la casa de Jesús Madrid de por medio; y al Oeste, casa de Rafael Andino, hoy de los herederos de Francisco Gómez. Y no habiendo título inscrito sobre la propiedad aquí descrita, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 8 de febrero de 1907.  
13-13-13 JOSÉ Mª SANDOVAL.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que el 17 de enero recién pasado se presentó á este Despacho don Federico Werling, como apoderado de "The Oliver Typewriter Company," sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Illinois y que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en los números 166-168 Wabash Avenue Chicago, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica adoptada por dicha sociedad para su uso en el comercio de máquinas

de escribir y sus accesorios, la cual consiste en la palabra "Oliver" y fué registrada á favor de la referida sociedad bajo el número 48.960, el 16 de enero de 1906, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos. Para los fines de ley se hace la presente publicación.—Tegucigalpa, 11 de febrero de 1907.  
13-23-5

S. MEDAL.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que el 21 de enero recién pasado se presentó á este Despacho don Federico Werling, como apoderado de "Gerstendorfer Bros." sociedad organizada bajo las leyes del Estado de New York y que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en el número 231 E. 42nd Street, New York, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica adoptada por dicha sociedad para su uso en el comercio de pinturas y polvos de bronce, plata, aluminio y oro; esmalte de bronce, plata, aluminio y oro, y líquidos de broncear, la cual consiste en la representación de un cáballete que soporta un tablero con marco, sobre el cual aparecen las palabras "Our Favorite" encerradas en comillas, y fué registrada á favor de dicha "Gerstendorfer Bros." y sus sucesores ó asignatarios bajo el número 49.856, el 20 de febrero de 1906, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos. Para los fines de ley se hace la presente publicación.—Tegucigalpa, 11 de febrero de 1907.  
13-23-5

S. MEDAL.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha treinta del corriente mes se ha presentado el Licenciado don Francisco Cardona, por sí y á nombre de los señores Cruz Sierra, Crescencio y Nicolás Zelaya, Martín Sovalvarro é Hipólito Cano, denunciando una zona mineral de cuatrocientas hectáreas, sita en jurisdicción del pueblo de Curarén, de este departamento, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, caserío de Emituca, aguas arriba de la quebrada "La Victorina," tocando con la zona solicitada por Antonio Hernández y la de Martín Sovalvarro; al Sur, portillo de "Las Almendras" y "Piedra Parada;" al Oriente, con la carretera que conduce á la mina "La Victorina;" y al Occidente, cerro de Usmica. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 31 de enero de 1907.  
12-22

S. MEDAL.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento, hace saber: que habiéndose presentado á este Juzgado José María Urbano Córdova, menor de edad, soltero y vecino de Cedros, á pedir habilitación de edad, fundándose para ello en que es mayor de diez y ocho años y haber fallecido sus padres José María Córdova y Teresa Medina v. de Córdova, en providencia fecha 26 de enero último señalóse la audiencia del día 1º de marzo del corriente año, á la una de la tarde, para que los parientes de dicho menor informen sobre la habilitación pedida; debiendo entenderse que tales parientes son los señalados por el artículo 37 del Código Civil. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984, Código de Procedimientos, se anuncia la audiencia fijada por el presente aviso.—Tegucigalpa, 1º de febrero de 1907.  
3-3

MARTÍN JIMÉNEZ, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar: que á folios 180, 181 y 182 del tomo I del Libro de Registro de denuncias de minas que este Juzgado lleva, se encuentra la inscripción que literalmente dice:—"El infrascrito, Juez de Le-

tras de lo Civil de este departamento, hace constar el escrito, razón y auto que dicen:—Denuncio de mina.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Juan Sierra, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano, vecino de Comayagüela, ante Ud., respetuosamente, comparezco á denunciar una mina que produce oro, plata y cobre, según la muestra que acompaño. Hago el denuncio en nombre de don Urbano Meléndez, vecino de Aramecina, y en el mío propio. La veta se encuentra en un punto inmediato al lugar llamado "Los Lazos," en jurisdicción del pueblo de Curarén: corre de Noreste á Sureste con recuesto al Sur, y tiene por límites: al Norte, la cuesta de El Nance; al Sur, el plan de Los Lazos y río de Apasapo ó Aramecina de por medio; al Oriente, la loma de El Copalillo; y al Poniente, la quebrada de El Limón, y la cual llevará el nombre de El Limón, con que fué denunciada anteriormente. Esta mina, que está en cerro virgen, fué denunciada el veintinueve de junio del año próximo pasado por el Licenciado don Trinidad Fiallos S., por sí y á nombre de "The Aramecina Gold & Silver Mining Co. Limited," pero no fué ratificado el denuncio en el término legal. En tal virtud, á Ud. pido que, previos los trámites de ley, se sirva admitir el presente denuncio.—Tegucigalpa, 18 de enero de 1907.—J. Sierra.—Recibido el diez y nueve del mismo, á la una de la tarde.—Jiménez, S.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, veintiuno de enero de mil novecientos siete.—Admitase el denuncio que antecede, regístrese y publíquese el registro en uno de los periódicos del departamento, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos. Artículos 33 y 35, Código de Minería.—Notifíquese.—José M<sup>a</sup> Sandoval.—Martín Jiménez, S.—Registrada en Tegucigalpa, á los veintidós días de enero de mil novecientos siete.—José M<sup>a</sup> Sandoval.—Martín Jiménez, S.—Extendida en Tegucigalpa, á los veintidós días del mes de enero de mil novecientos siete.  
13

MARTÍN JIMÉNEZ, S.

El infrascrito, Juez de Letras y Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que los señores Francisco Sotero Mondragón, soltero, labrador y Máxima M. de Quiroz, viuda, ganadera, ambos mayores de edad y de este vecindario, presentaron el siete del corriente una solicitud, pidiendo título supletorio de una casa ubicada en el barrio de Corbeta, de esta ciudad, calle Soto, número 13, que consta de trece varas de largo por seis y media de ancho, paredes de adobe, maderas labradas, cubierta de teja, sin repello ni ladrillo y con un solar de veintisiete y media varas de frente de Norte á Sur por cincuenta de fondo de Oriente á Poniente. Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con casa de la señora Narcisa Amador; al Sur, con casa de la señora Carmen López; al Este, calle de por medio, con casa de la señora Juana Nepomuceno de Banegas, y al Oeste, con casa del señor Demetrio Lagardo. Dicha casa fué construida hace veinte años por el padre de los peticionarios, durante cuyo tiempo la han tenido en pacífica posesión. Su valor está estipulado en cuatrocientos pesos [\$ 400.00]. Y no habiendo título inscrito, hágase publicar en el órgano oficial, para conocimiento del público, tres veces, de treinta en treinta días, para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Choluteca, noviembre 10 de 1906.  
12

ABRAHAM J. PINEL.

El infrascrito, encargado del Registro de la Propiedad, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, hace saber: que don Salvador Hidalgo ha presentado á esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública que autorizó el señor Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, don Carlos Ayala, en su carácter de Nota-

rio Público, por ministerio de la ley, á favor de doña Ramona Cerna de Hidalgo, por la cual, la señora Manuela Pérez Batres, le da en venta un potrero como de seis manzanas de extensión, cercado de cimiento y zanjo, sito á inmediaciones de esta ciudad, hacia un lado del camino que de esta misma conduce á La Esperanza, del otro lado del río de Arcagual, lindante: al Oriente, con cercado que fué de Marcelino Martínez, travesía medianera; al Occidente, con posesión de Jacobo Pineda Batres; al Norte, con el expresado camino; y al Sur, con otro potrero que fué del dicho hermano.—Gracias, noviembre 15 de 1906.  
12

E. PINEDA.

El infrascrito, encargado del Registro de la Propiedad, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, hace saber: que don Bonifacio Molina ha presentado á esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública que autorizó el señor Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, don Estanislao Rodríguez, en su carácter de Notario por ministerio de la ley, á favor del mismo señor Bonifacio Molina, por la cual la señora doña Luisa Nájera de Pineda le da en venta un terrenito amurallado de zanjo y cimiento, como de la extensión de veinte manzanas, situado en el punto llamado "El Zapotal," teniendo por límites: al Norte, con campo libre; al Oriente y Occidente, también con campo libre; y al Sur, con propiedades del referido Bonifacio Molina.—Gracias, noviembre 15 de 1906.  
12

E. PINEDA.

El infrascrito, encargado del Registro de la Propiedad, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, hace saber: que don Apolinario Muñoz ha presentado á esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública que autorizó el señor Juez de Paz de San Francisco, en este departamento, don Manuel Ramos, en su carácter de Notario por ministerio de la ley, á favor de los señores Ana María y Martina Gómez, Bonifacia Villanueva, Rosendo Díaz, en representación de Juana Gómez, Mateo y Marcelino Gómez y Francisco Argueta, con excepción de Martina y Rosendo, que son vecinos de La Arada, departamento de Santa Bárbara, han convenido de común acuerdo en repartirse los bienes, derechos y acciones que dejó el difunto Juan Gómez, por ser todos mayores de edad, en siete partes iguales, cuya partición la harán por sí ó por un partidor que nombrarán al efecto. En la cláusula cuarta aparece que los comparecientes donan á la señora Nicolasa García, por los servicios prestados al difunto Juan Gómez, cuatrocientos pesos consistentes en una casa cubierta de teja sobre paredes de estacón que mide ocho varas de largo por seis de ancho, con su correspondiente cocina, cubierta de teja, sobre paredes de estacón, que mide cinco varas de largo por cuatro de ancho, y un cercado adyacente, de zanjo y madera y paña, con extensión de tres manzanas de terreno, cultivado de plátanos y café, y contiguo un pedazo de terreno sin cerco, como de tres manzanas de extensión, quedando estos inmuebles incluidos en el terreno primeramente descrito, limitado: por el Oriente, con terreno de Raimundo Ramos; al Norte, con cerco de los herederos de Benito Gómez; al Sur y Occidente, con terreno de la misma sucesión.—Gracias, noviembre 15 de 1906.  
12

E. PINEDA.

**"La Gaceta"**  
Administrador:  
JULIAN PADILLA

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 49